



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número **2021-00393**, la parte demandante allegó memorial solicitando recurso de reposición en contra del auto de fecha seis (06) de marzo de 2022, no obstante, no se opone a la decisión preferida en el mismo, sino que su disconformidad radica en cuanto a que el despacho no hizo pronunciamiento sobre la demanda de reconvención presentada por **PORVENIR S.A.** Sírvase Proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **SE REPONE** el auto inmediatamente anterior, únicamente en cuanto a fijo fecha de audiencia de la que trata el artículo 77 del C.P.T y S.S y en su lugar **DISPONE ADICIONAR** el auto anterior así:

Revisado el correo electrónico de fecha diecisiete (17) de mayo de 2022, en vista de que **PORVENIR S.A.**, presentó demanda de reconvención dentro del término que establece el artículo 75 del Estatuto Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y como quiera que la misma reúne los requisitos, se ADMITE la misma y se ORDENA correr traslado de la misma a la contraparte por el término de tres (3) días, tal y como lo establece el artículo 76 del C.P.T y SS, para que se pronuncie sobre la misma. Cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para resolver lo pertinente y programar nueva fecha de audiencia.

En todo lo demás queda incólume lo ordenado en auto de fecha seis (06) de marzo de 2022, mediante el cual se tuvo por contestada la demanda principal a **PORVENIR S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de

2020

***JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.***

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 034** publicado hoy **09/03/2023**

La secretaria, MDG